

Rawson, 30 de Noviembre de 2.012.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo Nº 31.991/12 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública Nº 28 - A. V. P. - 2012 - Adquisición de cemento pórtland normal a granel (Expte. Nº 02663 - S - 12)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 124 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó el Licitatorio de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compras Nº 0612/2012 obrante e inserto a fs. 01 (fol. del A. V. P.).

A dicho llamado se presentan tres (3) postulantes (CORRALÓN PASQUINI S. R. L. y FERRETERÍA ARGENTINA S. R. L.), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones (creada por Resolución Nº 1450-AVP-88 y sus modificatorias) sugerido ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la firma FERRETERÍA ARGENTINA S. R. L. por ajustarse lo cotizado a lo solicitado y ser su precio conveniente, conforme surge y se consigna en la Providencia Nº 273 L. y C. - D. Sum. glosada a fs. 120 (fol. A. V. P.), opinión que -entre otros extremos señalados- luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen Nº 5467-AL-12), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observación que realizar con relación al trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN Nº 107/12

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas

